

Sunchales, 13 de diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2041 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las [Ordenanzas N° 345/91 \(766/91\)](#) y [1651/05](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por [Ordenanzas N° 345/91 \(766/91\)](#) se desafectó del uso público una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, con una superficie de 755,91 m²;

Que la [Ordenanza N° 1651/05](#) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos pertinentes que posibiliten la transferencia del inmueble y proceder a la venta de la fracción de terreno desafectada del dominio público municipal por [Ordenanzas N° 345/91 \(766/91\)](#);

Que así mismo dispone que el D.E.M. solicite por escrito como mínimo tres tasaciones del inmueble mencionado, para determinar el precio a establecer en la operación de compra-venta, al que se le aplicará como mínimo un 30 % de valor adicional, del cual resultará el precio final de la operación, pagadero al contado;

Que el Departamento Ejecutivo procedió a cumplimentar los actos administrativos establecidos en las mencionadas Ordenanzas, obteniendo el precio de la compra venta;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2041 / 2010

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa a la firma Aguas & Procesos S.A. de una fracción de terreno que forma parte de la calle 9 de Julio, que consta de 14,80 mts. de ancho y tiene una longitud de 40,35 mts. en su lado Este y 61,80 mts. en su lado Oeste, lo que encierra una superficie de 755,91 m²; por un valor de \$ 303.767 (Pesos: trescientos tres mil setecientos sesenta y siete).-

Art. 2°) Ratifícanse los artículos 5°) y 6°) de la [Ordenanza N° 1651/05](#).-

Art. 3°) Incorpórase como Anexo I las tres tasaciones de inmobiliarias locales y como Anexo II el cálculo del valor de venta.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.-

